



ALCALDÍA DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 558

(02 OCT 2019)

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA CONTINUAR EL TRAMITE DE REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ”

El Señor **ALCALDE DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA**, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial, las contempladas en los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 5 del literal c) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, en su condición de representante legal del Municipio, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 1076 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.12.1. establece como plantaciones forestales protectoras *“las que se establecen en áreas forestales protectoras para proteger o recuperar algún recurso natural renovable. En ellas se puede adelantar aprovechamiento de productos forestales no maderables y desarrollar actividades de manejo silvicultural, asegurando la persistencia del recurso”,* y que *“El registro, aprovechamiento, y demás actuaciones relacionadas con las plantaciones forestales protectoras en cualquiera de sus modalidades será competencia de las autoridades ambientales regionales.”*

Que las entidades territoriales deben liderar diferentes procesos de gestión ambiental que garanticen la protección, conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente, que son la base del desarrollo regional y municipal, en este sentido los mandatarios locales deben asumir un liderazgo en la gestión de recursos, formulación y desarrollo de proyectos ambientales.

Que dentro del Plan de Desarrollo **“CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO”** adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 04 del 29 de mayo de 2016, la **DIMENSIÓN 3: AMBIENTE SANO - CERO RIESGO NUESTRO COMPROMISO** tiene como objetivo: *“Cajicá será un territorio sostenible, adaptado al cambio climático, con ambiente sano, reduciendo riesgos, garantizando los derechos e intereses colectivos y la seguridad territorial de su población”;* y en desarrollo del **PROGRAMA 33. SIGAM CAJICA** se pretende *“Mejorar la calidad ambiental de Cajicá mediante la implementación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal de manera articulada con los diferentes actores del sector público y privado y la comunidad en general”*

Que mediante solicitud AMC-SADE-818-2019 bajo el radicado CAR N° 0919110458 del dos (2) de agosto de 2019 el municipio de Cajicá a través de su representante



**E S T A M O S
C U M P L I E N D O
Y L O E S T A M O S
V I V I E N D O**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**



ALCALDÍA DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°

558

(02 OCT 2019)

legal, actuando en calidad de propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 176-123093 y código catastral N° 2512600000000002357700000000, ubicado en la Vereda Chuntame, jurisdicción del municipio de Cajicá, solicita ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el registro de plantaciones forestales protectora productora para 2.300 EUCALIPTUS GLOBULUS.

Que mediante Auto DRSC N° 2629 de 29 de agosto de 2019 la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR declara iniciado el trámite administrativo ambiental de REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS PRODUCTORAS a nombre del MUNICIPIO DE CAJICÁ, bajo el expediente N° 77493.

Que en el Auto DRSC N° 2629 de 29 de agosto de 2019 se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental con el fin de continuar con el trámite de registro de plantación forestal, para lo cual deberá cancelar a favor de la CAR la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$414.058,00).

Que mediante memorando **AMC-SADER-0982-2019** recibido el veintiséis (26) de septiembre de 2019 por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural se remiten a la Secretaría Jurídica los soportes correspondientes al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Auto DRSC N° 2629 de 29 de agosto de 2019 emitido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, y antecedentes relacionados con la solicitud de registro forestal, en veintiocho (28) folios.

Que dentro del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad para atender el pago a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, según **certificado de disponibilidad presupuestal N° 2019001304 del veinticuatro (24) de septiembre de 2019**, pago justificado por concepto del servicio de evaluación ambiental para continuar con el trámite de registro de plantación forestal, por valor de CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$414.058,00), con lo cual se garantizan los recursos para el pago de la presente resolución y se apropian en la entidad en el rubro presupuestal N° **2203331030201**, Fuente 100, denominado **Cuarenta (40) jornadas de seguimiento y monitoreo, en apoyo con la CAR para la reducción y control a la contaminación visual, atmosférica y al ruido ODS 13/100.**

Que se anexa certificación bancaria de fecha 26/08/2019 correspondiente a la Cuenta Corriente N° 35426613080 de la entidad bancaria BANCOLOMBIA donde es titular la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, identificada con NIT. 899.999.062, a través de la cual se deberá transferir o consignar el respectivo pago.



**E S T A M O S
C U M P L I E N D O
Y L O E S T A M O S
V I V I E N D O**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

ALCALDÍA DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 558

(02 OCT 2019)

Que es función del Señor Alcalde de Cajicá, como ordenador del gasto disponer el pago de los egresos propios de la Administración de Cajicá.

Que, en mérito de lo expuesto, el Señor Alcalde de Cajicá,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y ORDENAR EL PAGO a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, identificada con NIT. 899.999.062, la cantidad de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$414.058,00)**, por concepto del servicio de evaluación ambiental, con el fin de continuar el trámite de registro de plantación forestal, a través de la Cuenta Corriente N° 35426613080 de la entidad bancaria BANCOLOMBIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Cajicá pagar mediante transferencia o consignación la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$414.058,00)**, en la Cuenta Corriente N° 35426613080 de la entidad bancaria BANCOLOMBIA de la cual es titular la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, identificada con NIT. 899.999.062, acorde a las recomendaciones específicas dadas por la **CAR** a través del Auto DRSC N° 2629 de 29 de agosto de 2019 así:

“(...) o consignada en una de las siguientes cuentas bancarias:

ENTIDAD	CUENTA CORRIENTE N°	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA
BANCO DE BOGOTÁ	000-911792	CAR RECAUDOS	139009 + Número del auto – son 4 dígitos – y el año – son dos dígitos – (12 dígitos en total)
BANCOLOMBIA	354-266130-80	CAR RECAUDOS	139009 + Número del auto y el año (12 dígitos en total)

Al diligenciar el recibo se debe indicar claramente:

- Nombre del usuario
- Teléfono
- Pago – número del Auto por el cual ordena el pago por el servicio de evaluación”

ARTÍCULO TERCERO: La anterior erogación se hará del presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia correspondiente al 2019, soportado con el **certificado de disponibilidad presupuestal N° 2019001304** expedido por la Secretaría de Hacienda el veinticuatro (24) de septiembre de 2019 con cargo al rubro 2203331030201, Fuente 100, denominado “Cuarenta (40) jornadas de seguimiento y monitoreo, en apoyo con la CAR para la reducción y control a la contaminación



**E S T A M O S
C U M P L I E N D O
Y L O E S T A M O S
V I V I E N D O**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

**ALCALDÍA DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 558

(02 OCT 2019)

visual, atmosférica y al ruido ODS 13/100 en la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$414.058,00).

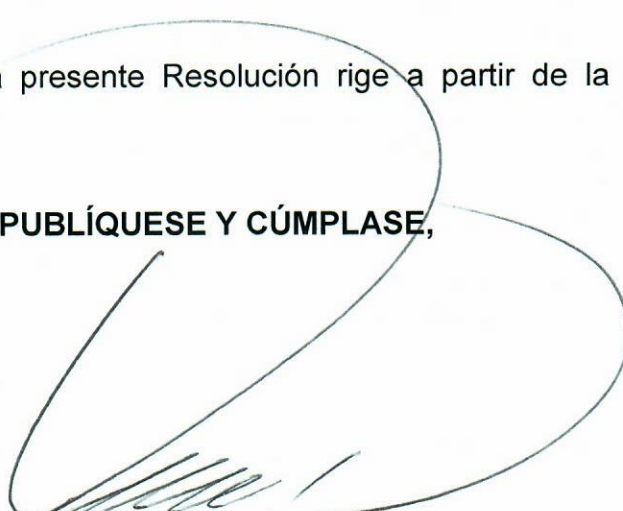
ARTÍCULO CUARTO: HACEN parte integral de la presente resolución, el Memorando AMC-SADER-0982-2019 recibido el veintiséis (26) de septiembre de 2019 emitido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural de la Alcaldía de Cajicá en veintiocho (28) folios útiles, donde se aporta el Auto DRSC N° 2629 de 29 de agosto de 2019 emitido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

ARTÍCULO QUINTO.- REMÍTASE copia del presente acto Administrativo, a la Secretaría de Hacienda de Cajicá para que proceda al pago respectivo; posteriormente emita constancia y/o comprobante del pago y se anexe a la presente Resolución a fin que repose junto con la documentación soporte del pago.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, además de lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde de Cajicá

Proyectó: Lilian Catherine Bello Sarmiento – Profesional Universitario SJUR
Revisó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas – Secretario Jurídico
Dra. Amanda Pardo Olarte – Asesora Jurídica del Despacho.
Revisó y Aprobó: Dra. Dora Inés Luengas Becerra – Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**